
EL ESPECTADOR

Opinión

Gustavo Gallón | 11 jul 2013



Calificación E

Por: Gustavo Gallón Giraldo *

Mientras que Standard & Poors le subió la nota a la deuda colombiana en abril, pasándola de BBB- (triple B menos) a BBB **[1]**, el Comité de Derechos Humanos acaba de darle al Gobierno de Colombia la peor calificación posible, al pasarlo de B2 a E. Así calificó el cumplimiento de la recomendación de tomar medidas para enfrentar la impunidad por los asesinatos de civiles presentados falsamente por la fuerza pública como guerrilleros muertos en combate (los mal llamados "falsos positivos"). No solamente ha advertido que esa recomendación no se ha cumplido (que sería la calificación C, según los criterios del Comité), sino que el Gobierno ha tomado medidas contrarias a ella (que es la calificación E, la última de todas, donde la A corresponde al cumplimiento satisfactorio). Es decir, para expresarlo en términos escolares, la nota recibida es cero **[2]**.

El Comité, encargado de supervisar el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, había formulado esa recomendación en julio de 2010, una semana antes de iniciarse el actual Gobierno. En concreto, el Comité, integrado por 18 expertos de diferentes regiones del mundo, pidió suspender recompensas que pudieran conducir a graves violaciones, reclamó mayor eficacia en los más de 1.200 casos judiciales, y urgió a "asegurar que estos crímenes queden claramente fuera de la jurisdicción militar en la práctica". Por la particular gravedad del tema, el Comité le pidió al Gobierno que le informara en el término de un año sobre el cumplimiento de esa recomendación, sin esperarse al informe periódico que debe presentarle cada cuatro años **[3]**. La respuesta del Gobierno, entregada en agosto de 2011, fue analizada en marzo de 2012 por el Comité, que expresó "su inquietud por los debates en curso en el Congreso para establecer la presunción de competencia de la justicia militar para investigar los casos en que están implicados miembros de las fuerzas armadas y la policía. La norma general debería consagrar la competencia de la justicia penal ordinaria" **[4]**. En consecuencia, el Comité solicitó información adicional, que es la que acaba de analizar en sus sesiones de marzo de 2013.

Sus conclusiones, que fueron comunicadas al Gobierno por los mismos días de la nota de Standard & Poor's, dicen que "las medidas adoptadas por el Estado van en contra de la recomendación del Comité: la reforma de la justicia penal militar adoptada el 27 de diciembre de 2012 menoscaba los progresos que el Estado parte había realizado (...). El Comité reitera que la regla general debe

consagrar la competencia de la justicia penal ordinaria para investigar los casos implicando a miembros de las fuerzas armadas y de la policía. En este sentido, invita al Estado parte a revisar las reformas introducidas por la ley (sic) del 27 de diciembre de 2012" [5]. Solicita entonces que se le informe sobre el cumplimiento de esta recomendación a más tardar el 1° de abril de 2014.

Cabe advertir que la calificación E no existía: el Comité la creó a propósito de este porfiado desafío. "Se puede engañar a algunos todo el tiempo y a todos algún tiempo, pero no se puede engañar a todos todo el tiempo", decía sabiamente Lincoln, y también Kennedy. Tal parece que se está agotando el tiempo de engañar a todos en relación con este escabroso tema.

* Director Comisión Colombiana de Juristas.

Dirección web fuente: <http://www.elespectador.com/opinion/columna-432941-calificacion-e>.

COPYRIGHT © 2013 www.elespectador.com

Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

Reproduction in whole or in part, or translation without written permission is prohibited.

All rights reserved 2013 EL ESPECTADOR

[1] "Espaldarazo de Standard & Poor's a Colombia", *Elespectador.com*, 29 de abril de 2013.

[2] Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Comité de Derechos Humanos, [Informe de la Relatora Especial para el seguimiento de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos](#) (107° período de sesiones, 11 a 28 de marzo de 2013), doc. CCPR/C/107/2, 30 de abril de 2013.

[3] Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Comité de Derechos Humanos, [Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre Colombia](#), doc. CCPR/C/COL/CO/6, 29 de julio de 2010. Véase mi columna "[Urgencias en derechos humanos](#)", en *Elespectador.com*, 25 de agosto de 2010.

[4] Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Comité de Derechos Humanos, 104° período de sesiones, Nueva York, 12 a 30 de marzo de 2012, *Informe de la Relatora Especial para el seguimiento de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos* (104° período de sesiones, marzo de 2012), doc. CCPR/C/104/2, 30 de abril de 2012.

[5] [Carta dirigida a Her Excellency Ms. Alicia Victoria Arango Olmos, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative](#), por la señora Christine Chanet, Relatora Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales, Comité de Derechos Humanos, Ginebra, 3 de abril de 2013.